



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de alimentos
Radicación:	731244089001- 2007-002094
Demandante:	Vidalba Mendoza Pareja
Demandados:	Alexander Molina Yate

En atención a la anterior constancia secretarial y a la solicitud realizada por el señor Alexander Molina Yate, previo a levantar las medidas cautelares, se requiere al solicitante para que allegue prueba que certifiquen que este ya no tiene el deber legal de pagar alimentos, o allegue la garantía de que trata el numeral 6 del artículo 598 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ